



RESOLUCION N°

903 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 AGO 1996

VISTO el expediente N° 3.451-0/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN COMUNICACION, de acuerdo con el Acta del C.S. N°3 del 21/07/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de MAGISTER EN COMUNICACION que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de DOS (2) años, con una

W M C

Nº 903



RESOLUCION Nº 903



Ministerio de Cultura y Educación

asignación horaria de MIL SETECIENTAS OCHENTA (1.780) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuníquese y archívese.

✓ MM
✓ M
✓ M

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

IN N° 903

RESOLUCIÓN N° 903



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN COMUNICACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Teoría general de la Comunicación	C	10	140
02	Métodos y Técnicas de Investigación en Comunicación	C	10	140
03	Semiótica General	C	10	140
04	Apreciación de la Literatura y del Arte	C	10	140
05	Seminario de Expresión Escrita (Creatividad Literaria I)	B	20	120

SEGUNDO AÑO

06	Estudios Económicos y Sociales de la Comunicación	C	10	140
07	Seminario de Comunicación	C	10	140
08	Estudios de Medios de Comunicación	C	10	140
09	Técnicas Computacionales	C	10	140
10	Seminario de Expresión Escrita (Creatividad Literaria II)	B	20	120
11	Pasantía en medios con aprobación del profesor consejero	B	20	120

OTRO REQUISITO:

Tesis: 300 horas

CORRELATIVIDAD:

Para cursar los Seminarios deberán aprobarse previamente todas las asignaturas cuatrimestrales.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.780 horas

W M C